



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Mediante escrito visible a orden 015, el abogado Jorge Iván Franco Cárdenas manifestó que no le es posible aceptar el encargo designado, dado que ha sido designado en seis procesos de manera oficiosas, de los cuales no manifiesta si continúan vigentes, lo que no permite determinar que dichos encargos se encuentran vigentes.

En consecuencia, previo a relevar al abogado Jorge Iván Franco Cárdenas del encargo efectuado, se le requiera para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este auto, aporte las certificaciones judiciales en donde se establezca que continúa ejerciendo como abogado dentro de los procesos de los cuales hace mención.

De no aportar la documentación solicitada, se entenderá que continúa vigente el encargo aquí efectuado.

Por el Centro de Servicios Judiciales, notifíquesele al profesional la presente decisión.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **094d3f4ee5f79b31a5ff2d5c1623cbda1fbd141886604544713677818379c44**

Documento generado en 11/07/2023 05:57:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>